CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	394.200,00
7	Transferencias de capital	16.550,00
	TOTAL	**1.824.335,00**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	829.480,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	516.850,00
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	172.655,00
6	Inversiones reales	197.600,00
9	Pasivos financieros	105.650,00
	TOTAL	**1.824.335,00**

Los presupuestos para el año 2018 que integran el anterior son los que se detallan a continuación:

–Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía: 1.737.935,00 euros de ingresos y de gastos.

–Patronato de la Escuela Municipal de Música: 36.900,00 euros de ingresos y gastos.

–Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad Erburua Olazti, S.L., que ascienden a 182.000,00 euros de ingresos y de gastos.

Olazti/Olazagutía, 4 de mayo de 2018.–El Alcalde, Mikel Azkargorta Boal.

L1806057

ORBARA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2018

El Ayuntamiento de Orbara en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2017 aprobó, inicialmente, el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2018, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 59, de 23 de marzo 2018.

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General Único 2018 y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Orbara, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 15.000,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 1.500,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.813,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 28.083,90 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 17.102 euros.

Total Ingresos: 63.498,90 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 18.622,72 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 24.396,18 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 400,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 1.220,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales : 3.800,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 60,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 15.000 euros.

Total Gastos: 63.498,90 euros.

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Orbara, 27 de abril de 2018.–El Alcalde, Gorka Beunza González.

L1805905

PAMPLONA

Extracto de Convenio Asociación Cabalgata Reyes Magos 2018

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 398818.

Intervienen.

De una parte, Maider Beloki Unzu, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pamplona, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, Fernando Lizaur Gómez que interviene en nombre y representación de Asociación Cabalgata Reyes Magos (en adelante, persona o entidad beneficiaria), como presidente de la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y a tal efecto,

Exponen.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona o entidad beneficiaria.

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el vigente año se ha previsto una subvención nominativa a favor de Asociación Cabalgata Reyes Magos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, en sus artículos 19 y siguientes regula el régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

Pamplona, 14 de mayo de 2018.–La Concejala Delegada de Cultura y Educación, Maider Beloki Unzu.

L1806457

PAMPLONA

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Evaluación Individualizada destinada a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras 2018

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 399098.

Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Evaluación Individualizada destinada a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras 2018.

El objeto de la convocatoria es subvencionar los gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras en el término municipal de Pamplona.

Se considera nueva actividad económica la que se ha dado de alta por primera vez en el IAE entre el 1 de octubre de 2017 y el 15 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Quedan excluidas las empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o de una modificación estructural de una empresa preexistente. También será causa de exclusión de subvención el haber ejercido la misma o similar actividad, por cuenta propia dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Si el solicitante es una persona jurídica o una sociedad, este requisito debe cumplirse por todas las personas partícipes o socias integrantes.

A efectos de esta convocatoria, no se considerarán nuevas actividades económicas las ampliaciones de actividad, es decir, las altas en un nuevo epígrafe de IAE, manteniendo la actividad inicial.

Pamplona, 16 de mayo de 2018.–La Concejala Delegada de Desarrollo Comunitario, Esther Cremaes.

L1806633

PUENTE LA REINA

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las licencias de vado en vías públicas

El Pleno del ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado en Vías Públicas de Puente la Reina/Gares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado en Vías Públicas de Puente la Reina/Gares quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo de la misma.

Puente la Reina/Gares, 4 de mayo de 2018.–El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.

L1806039